Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 2779/18.-

O R D E N A N Z A Nº 2779/2018

VISTO: El Expediente C.D. Nº 9501/18 de fecha 26/02/2018, iniciado por la Concejal Ruth E. Sivori del Bloque Unión Popular, por el cual solicita modificación del Artículo 4º de la Ordenanza Nº 2176/2012, Inc. a), referido a la conformación de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Expansión Urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el motivo fundamental de esta propuesta surge ante la importancia de las decisiones y/o modificaciones a las ordenanzas que se plantean trabajar en la citada Comisión y cuya decisión final corresponde al Concejo Deliberante en pleno.-

Que, la Comisión Interna Gobierno emitió su Despacho Nº 040/2018, dictaminando aprobar la propuesta de modificación presentada, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada por el Cuerpo Deliberativo el 28 de marzo del corriente año.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. A, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE: El Artículo 4º de la Ordenanza Nº 2176/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 4º: CRÉASE:** la **COMISIÓN EVALUADORA DE PROYECTOS DE EXPANSIÓN URBANA**, la cual oficiara como organismo de control y evaluación de los Planes de Desarrollo Integral de los lotes, parcelas, chacras o manzanas incluidas en la **"ZONA DE EXPANSIÓN URBANA",** establecida en el Artículo 1º.

a) La Comisión evaluadora de Proyectos de Expansión urbana estará integrada por miembros titulares ad honorem, que serán:

- un Arquitecto de la Municipalidad,
- un Arquitecto honorario externo a la Municipalidad, designado por la Regional III del Colegio de Arquitectos de Neuquén delegación local;
- un miembro designado por el Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Geología delegación local, de profesión Ingeniero Civil;
- un miembro designado por el Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Geología delegación local, de profesión Agrimensor;
- un miembro especializado en materia medioambiental, inscripto en el Registro de Profesionales Prestadores de Servicios Ambientales de la Provincia del Neuquén;
- un concejal por Bloque Político del Concejo Deliberante.

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

b) Los miembros honorarios titulares de la Comisión la integrarán durante un año, pudiendo permanecer en ella no más de dos períodos consecutivos;

c) A los efectos de asegurar el funcionamiento continuo de esta Comisión, conjuntamente con la designación de los seis miembros titulares, se nombrarán seis miembros alternos o suplentes que serán convocados extraordinariamente en caso de imposibilidad de la actuación de los miembros titulares.

d) A los afectos de asegurar la transparencia en los resultados de la Comisión evaluadora de Proyectos de Expansión urbana, se establece que en ningún caso un miembro de esta comisión podrá tener algún grado de involucramiento profesional con el proyecto presentado. En caso de que algún integrante de la comisión forme parte activa del proyecto presentado, deberá designarse otro miembro en su reemplazo, cuya designación estará a cargo del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.949/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA